

Catacamas, Olancho  
26 Septiembre del 2019

Abogada;  
Yolani López  
Oficial de Acceso a la información Publica  
Su Oficina

Estimada Abogada López;

En respuesta del oficio OIP-066-2019 enviada por su persona donde solicita resumen de contratos otorgados por la Municipalidad y copia de los mismos.

En respuesta a su solicitud presentamos el siguiente resumen de los contratos otorgados en el mes de Agosto 2018.

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	FECHA DE INICIO
<b>Mes de Agosto</b>				
1	Héctor Gerardo Zelaya	Alquiler de Camión Plataforma para el traslado de la retroexcavadora 310E desde la Ciudad de Catacamas a la Comunidad de Quebrada de Catacamas, cortar y cargar material selecto que será utilizado para el Balastado de Tramo Carretero que se encuentra totalmente destruido por las fuentes lluvias en dicha Comunidad y el traslado será viceversa.	10,000.00	17/08/2018

  
Edwar Rigoberto Tejeda  
Jefe de Mantenimiento Vías de Comunicación



## CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros, **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte y por la otra **Héctor Gerardo Zelaya** mayor de edad, transportista, casado, con # de identidad 1517-1983-00446, con domicilio en esta ciudad; actuando como contratista por sí y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **Alquiler de Camión Plataforma Para el traslado de la Retroexcavadora 310E desde la Ciudad de Catacamas a la Comunidad de Quebrada de Catacamas, Cortar y Cargar Material Selecto que será utilizado para el Balastado de Tramo Carretero que se encuentra totalmente destruido por las Fuertes Lluvias en dicha comunidad y el Traslado será Viceversa**; sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

**SEGUNDA.** La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad: **1 Alquiler de Camión Plataforma Para el traslado de la Retroexcavadora 310E desde la Ciudad de Catacamas a la Comunidad de Quebrada de Catacamas, Cortar y Cargar Material Selecto que será utilizado para el Balastado de Tramo Carretero que se encuentra totalmente destruido por las Fuertes Lluvias en dicha comunidad y el Traslado será Viceversa**; El costo por Viaje es de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exacto).

**TERCERA: FORMA DE PAGO.** El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exacto) cantidad que se hará efectiva una vez efectuada el trabajo del Traslado de la Retroexcavadora 310E, de 1 Viaje recibidos por el jefe del Departamento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

**CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA:** la Orden de Inicio se tomará desde el día **Viernes 17 de Agosto** y terminará el día **Lunes 27 de Agosto** del Dos mil Dieciocho.

**QUINTA:** El Contratista deberá realizar los traslados del Camión el día estipulados en la Cláusula que antecede

**SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO:** Se estima que la utilidad de este proyecto es del 10% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Lps. 1,000.00 (Mil Lempiras Exactos).

**SEPTIMA: RETENCIONES:** 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) haciendo un monto de Lps. 125.00 (Ciento Veinte y Cinco Lempiras Exactos) Del pago que realice por concepto de **Impuesto Sobre la Renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**OCTAVA:** El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Catorce días del mes de Agosto del dos mil Dieciocho.